IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Edicto

En autos de juicio de faltas número 72/1998, seguidos en este Juzgado de Instrucción número 1 de Albacete, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia.

En Albacete a 2 de septiembre de 1998.

Don Fernando Cabarcos Caminal, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de esta capital y su partido ha visto el juicio de faltas número 72/1998 por lesiones, en que fueron partes el Ministerio Fiscal, representado por don Emilio Manuel Fernández García, don Rafael Russi Campos, en calidad de ofendido-denunciante, y don Miguel Ángel Zamarreño Bostor e Istvan Csaba Csomerardi, en calidad de denunciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, don Miguel Ángel Zamarreño Bostor e Istvan Csaba Csomerardi, como autores criminalmente responsables de una falta de lesiones leves a la pena de arresto de un fin de semana y al pago de las costas causadas, así como a que indemnicen solidariamente a don Rafael Russi Campos en 25.000 pesetas.

La presente resolución no es firme. Cabe interponer contra ella recurso de apelación en el plazo de cinco días desde que se notificó, compareciendo ante este mismo Juzgado, donde se presentará.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Albacete.—El Secretario.—61.377-E.

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Don José Ángel Chamorro Valdés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 230/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Ibercaja, contra don Jesús Núñez Gregorio, doña María Mercedes Palacios Mohedano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de enero de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.332, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de febrero, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de marzo, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca en Alcalá de Henares: Urbana número 7. Piso primero, letra C, en la Serna, edificio número 111. Situado en la primera planta, sin contar la baja, hoy calle Juan Gómez de Mora, número 1, 1.º C. Ocupa una superficie construida aproximada de 91,47 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, al folio 30, tomo 3.600, libro 142, finca número 17.131.

Tipo de subasta: 10.850.000 pesetas.

Dado en Alcalá de Henares a 5 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Ángel Chamorro Valdés.—El Secretario.—61.405.

ALGECIRAS

Edicto

Don Antonio Romero Cuesta, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Algeciras,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 109/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Rapibérica, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de enero de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1208-0000-18-0109-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de febrero de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de marzo de 1999, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parcela de terreno 111-c, de la primera fase de la urbanización «El Cuartón», en término de Tarifa. Partido de la Costa, de 15.000 metros cuadrados, sin urbanizar. Linda: Al norte, sur y este, con terrenos de la urbanización «El Cuartón», y al oeste, con la parcela 111-a y 111-b. Dicha finca, que es

la registral número 14.502, se encuentra inscrita al tomo 974, libro 281 de Tarifa, folio 164, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad número 2 de Algeciras (según consta en autos).

Tipo de subasta: 40.700.000 pesetas.

Dado en Algeciras a 13 de noviembre de 1998.—El Secretario, Antonio Romero Cuesta.—61.483.

ALICANTE

Edicto

Don Manrique Tejada y del Castillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 428/1998, habiéndose dictado en el mismo sentencia de fecha 9 de noviembre de 1998, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Pedro Párraga Cuadrado, mayor de edad, como autor penalmente responsable de una falta del artículo 620.2 del Código Penal, de injurias y amenazas, a la pena de multa de veinte días, a razón de 500 pesetas por cada uno de los días de condena, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Notifíquese a los interesados, previniéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Alicante, en el plazo de cinco días contados desde su notificación, y mediante escrito expresando las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en que base la impugnación, fijando un domicilio para notificaciones. Archívese la presente resolución en el Libro de Sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y, para que conste y sirva de notificación a don Pedro Párraga Cuadrado, así como para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo, en Alicante a 19 de noviembre de 1998.—El Magistrado, Manrique Tejada y del Castillo.—El Secretario.—61.315-E.

ALMUÑÉCAR

Edicto

Don Manuel Piñar Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almuñécar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 2/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Entidad Mayda Patrimonial, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de enero de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1780, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de febrero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de marzo de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

A) Piso 3.º, tipo V-3, número 75, escalera 3, edificio avenida Costa del Sol, Almuñécar. Tiene una superficie construida de 111 metros 67 decímetros cuadrados y útil de 82 metros 72 decímetros cuadrados. Registral número 11.161-A, folio 177, libro 159, tomo 660. Registro de la Propiedad de Almuñécar.

B) Piso 5.º, tipo G, número 96. Avenida Costa del Sol, Almuñécar. Tiene una superficie construida de 128 metros 41 decímetros cuadrados y útil de 90 metros cuadrados. Registral número 18.278, folio 70, libro 224, tomo 839, Registro de la Propiedad de Almuñécar.

C) Local en planta baja, I bis, número 11 bis del edificio «Riosol», Pago de Rioseco, avenida Costa del Sol, Almuñécar. Tiene una superficie construida de 118 metros cuadrados. Registral número 25.702, folio 89, libro 359, tomo 1.056. Registro de la Propiedad de Almuñécar.

Tipo de subasta:

A) 5.875.000 pesetas.
B) 5.875.000 pesetas.
C) 4.700.000 pesetas.

Dado en Almuñécar a 5 de noviembre de 1998.—El Juez, Manuel Piñar Díaz.—El Secretario.—61.473.

ARANJUEZ

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Aranjuez y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 70/1997 de la Ley Hipotecaria, se sigue procedimiento judicial sumario de ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Lozano Nuñoz contra don Pablo Sansegundo Barajas y doña Pedra Perona Viagel, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 27 de enero de 1999, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en Plaza Parejas, sin número (Patio Caballeros) por el tipo de 20.059.200 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 24 de febrero de 1999 a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzga

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 24 de marzo de 1999 a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de este Juzgado número 2, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal urbana número 2357000018007097, calle Stuart de Aranjuez, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrá hacerse la postura en el propio acto de la subasta, siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en los autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que pueda examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ellos se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirva como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de la subasta, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.